



Dr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**27 JUN/2023**  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FRENTEADO TITULAR



N° 652-2023/DRS-PUNO-OEIT

# Resolución Directoral Regional

Puno 16 de JUNIO del 2023

VISTO:

EL MEMORANDUM N°123-2023-GR-DIRESA-PUNO/DA-DIRESA Y EL INFORME N°. 009 -2023-GR PUNO/DIRESA/OEIT, Y;

CONSIDERADO:

Que, con el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano, como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);

Que, mediante la Resolución N° 119-2018-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital; con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales; y de esta manera brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo 029-2021-PCM, se señala entre otro, que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, en el numeral 68.1 del artículo 68 se indica que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital); asimismo, en el numeral 111.2 del artículo 111 señala que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad;

Que, en esa misma línea, mediante el artículo 13 del Decreto Supremo 157-2021-PCM se señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; asimismo, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital tales como: a) Diseño de servicios y procesos b) Digitalización de procesos c) Digitalización de servicios d) Digitalización de las relaciones con la ciudadanía en general e) Gobernanza y gestión de datos f) Gobernanza y gestión de tecnologías digitales g) Gestión de competencias digitales h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital i) Gestión del cambio cultural y conocimiento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, se señala que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;



Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizativa de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; Con el visto Bueno de la jefa de la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la jefa de la oficina de estadística y Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA PLATAFORMA DIGITAL.GOB.PE de la Dirección Regional de Salud Puno-DIRESA Puno, el mismo que estará integrado por:**

- |   |            |
|---|------------|
| • Dr. Fredy Santiago PASSARA ZEBALLOS, Sub Director Regional de Salud Puno          | presidente |
| • Lic. Adm. Gilberto JAEN BALDARRAGO, Director Ejecutivo de Administración          | Integrante |
| • MC. Evelyn Paola CHOQUE CHAVEZ, Director Ejecutivo de Salud de las Personas       | Integrante |
| • Lic. Adm. Alipio Arnulfo CALLA GOMEZ, Director Ejecutivo de Recursos Humanos      | Integrante |
| • Ing. Julio Jesús CHOQUE SARMIENTO, Director Ejecutivo de Planeamiento             | Integrante |
| • Q.F. Danica SANCA CHAVEZ, Directora Ejecutiva de DIREMID                          | Integrante |
| • CD. Julián Álvaro MADARIAGA CANO, Director Ejecutivo de Salud Ambiental           | Integrante |
| • MC. Oscar Iván VILCA ROMERO, Director Ejecutivo de PROMS                          | Integrante |
| • MC. Milton Gary TAPIA VARGAS, Director Ejecutivo de Prev. Control de Emer. y Des. | Integrante |
| • Abog. Maritza ZAVALA LOZA, Directora de Asesoría Legal                            | Integrante |
| • Abog. Víctor Manuel SAAVEDRA AGUILAR, Director Oficina de Defensoría de la Salud  | Integrante |
| • Ing. Olinda GONZALES NINA, Director Oficina de Estadística, Informática y Telec.  | Integrante |
| • Blgo. Ángel MEDINA COLQUE, Director de Laboratorio Referencial                    | Integrante |
| • Lic. Com. Luz Yesenia DELGADO PINAZO, director(e) Oficina de Comunicaciones       | Integrante |



**ARTICULO SEGUNDO. - Disponer, que el Comité de Implementación para la Plataforma digital.GOB.PE de la DIRESA Puno, realizará las siguientes funciones, para el cumplimiento de sus objetivos:**

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la Entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.**

**ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución serán publicadas en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.**

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comite y a las instancias administrativas correspondientes.**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCION  
RELAJOS  
DE PLANIFICACION  
CONTROL AMBIT.  
INTERESADO  
LIGAJO  
O.C.I.  
REGISTRACIONES  
PARA A VER  
S.T. DE APUNTA  
CAPACITACION  
RECURSOS  
ASIGNADOS  
OTROS

  
  
MD.MSP Ismael Cornejo-Rosello Dianderas  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 10368

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
27 JUN 2023  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR